



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N° 000944

LITUECHE, 13 de Agosto de 2021.-

Dideco N°177.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntamente con otros organismos de la administración del estado.
- Que, de conformidad en la Ley N° 20.379 del sistema Intersectorial de Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Internacional de Protección Social.
- La Resolución Exenta N°2135 de fecha 25 de Septiembre de 2019, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos entre la secretaría regional ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El decreto 2094 del 23 de Octubre de 2019 que aprueba en todas sus partes el convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La resolución exenta N°1168 con fecha 24 de Noviembre de 2020 que aprueba proroga convenio de transferencia de recursos "programa de apoyo a Familias para el Autoconsumo, año 2019.
- El Acuerdo N°204/2020 de la Sesión Ordinaria N°49 de fecha 23 de Diciembre de 2020 el Honorable Concejo Municipal y Alcalde aprueban la suscripción del Convenio de Transferencia de recursos.
- La resolución exenta N°320 que aprueba modificación de plazo de ejecución prórroga automática del "Programa de apoyo a Familias para el Autoconsumo, año 2020".
- El certificado de disponibilidad presupuestaria.
- El certificado de acuerdo de Concejo Municipal N°15/2021 que aprueba resolución de modificación de plazo de ejecución Prórroga automática del Programa Autoconsumo 2020.
- Los términos de referencia que se adjuntan.
- El decreto Alcaldicio N° 884 con fecha 30 de Julio de 2021 que llama a Licitación para la adquisición de material de Construcción.

VISTOS:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que designa al Director de Tránsito y Transporte Público como Secretario Municipal subrogante ya la Administradora Municipal como Alcalde Subrogante.

DECRETO

1.-DECLARESE INADMISIBLE EL LLAMADO A LICITACION: para la adquisición de materiales de construcción y otros para usuarios convenio Autoconsumo ID: 1743-60-I121 I. Municipalidad de Litueche año 2020.

4.- INCORPÓRESE copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


RABLO VIAL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ALCALDE (S)

CSM/PVV/RPV/YMM/imr
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



ACTA DE COMISIÓN EVALUADORA –LLAMADO LICITACION N°1743-60-L121.

Adquisición de materiales de construcción y otros para usuarios convenio Autoconsumo I.
Municipalidad de Litueche año 2020.

Con fecha 13 de Agosto de 2021, se constituye la comisión evaluadora con los siguientes Funcionarios; Yanina Madariaga Moya, "DIDECO", Andrés Correa "SECPLAC", y Carmen Olguín Palma "Jefe Departamento Social" con el fin de realizar la evaluación de la licitación, ID N° 1743-60-L121 y conocer la documentación presentada por los oferentes e iniciar el proceso de evaluación.

1.- Para esta licitación se contemplan la línea de Contratación:

Adquisición de materiales de construcción y otros para usuarios convenio Autoconsumo I.
Autoconsumo I. Municipalidad de Litueche año 2020.

Nº	OFERENTE	RUT	HABIL
1	Valentín Márquez Rivera	██████████	Si

2.- Evaluación de las Ofertas: La comisión realiza la revisión de los antecedentes, según lo solicitado en las bases estableciéndose lo siguiente:

De acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia, los oferentes sólo debían cumplir con todos los requisitos requeridos.

Debido a que el único oferente no presentó información en revisión de antecedentes, la "pauta de evaluación", no fue aplicada

3.- Conclusión

La Comisión Evaluadora recomienda al Sr. Alcalde que la Licitación Pública 1743-60-L121, se declare inadmisibles, ya que los oferentes no cumplen con lo solicitado en los términos de referencia.



Yanina Madariaga Moya
DIDECO
Yanina Madariaga Moya

Andrés Pérez Correa
SECPLAC
Andrés Pérez Correa

Carmen Olguín Palma
Municipalidad de Litueche
Jefe Departamento Social
Carmen Olguín Palma

Litueche, 13 de agosto de 2021.